MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1630 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 99/2012, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ING. JORGE DÍAZ LAVIGNE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) DE LA CIUDAD DE J.A. SALDIVAR" - ID Nº 244.852.-

Asunción, 21 de Diciembre de 2.015.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) DE LA CIUDAD DE J.A. SALDIVAR" - ID Nº 244.852, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota XIma. R.S. Nº 445,** de fecha 01 de Diciembre de 2015, suscripto por el Dr. Gustavo Ortiz Torres, Director Regional de la Undécima Región Sanitaria – Central, se solicita Adenda de Extensión de Vigencia de **Contrato Nº 99/2012,** suscripto con la "**FIRMA ING. JORGE DÍAZ LAVIGNE**", en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2012 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) DE LA CIUDAD DE J.A. SALDIVAR" – ID. Nº 244.852, hasta el 31 de diciembre de 2016.-**

Que manifiesta en la Nota que el pedido se basa en la sugerencia del Fiscal de Obras, quien en su informe de fecha 20 de noviembre de 2015, señala: ***"que solicita la ampliación de vigencia del presente llamado, debido a que los contratos formalizado con la Empresa Contratista, no fueron ejecutados en un 100%, ya que la obra estaba paralizada por mucho tiempo por la falta de pago por las certificaciones realizadas..."***.-

Que, el **Contrato Nº 99/12,** cuenta con Adenda Nº 03, con vencimiento 31 de diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que la **LEY Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 62º - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que**: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio..."***

Que en la Nota de fecha 24 de noviembre de 2015, la **"FIRMA ING. JORGE FERNANDO DÍAZ LAVIGNE",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 533,** de fecha 21 de Diciembre de 2015, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1º y 12º de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1630 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 99/2012, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ING. JORGE DÍAZ LAVIGNE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) DE LA CIUDAD DE J.A. SALDIVAR" - ID Nº 244.852.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 99/12,** suscripto con la "**FIRMA ING. JORGE DÍAZ LAVIGNE",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) DE LA CIUDAD DE J.A. SALDIVAR" – ID. Nº 244.852,** hasta el **31 de Diciembre de 2016,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Nathalia Decarte
Fecha 21/12/15 Hora 16:20
Nº 130510 Firma

SB/*LS*